

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2021-00369-00. Señora Juez, a su despacho paso el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante desiste de la prueba pericial de ADN, agendada para el día 27 de Julio de 2022. Riohacha, D. T. y C., Julio 25 de 2022.

DIANDRA SAMIRA SUAREZ GUERRA

Secretaria,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, julio veinticinco (25) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO INVESTIGACION DE PATERNIDAD

DEMANDANTE	MERCY JOSEFINA GOMEZ JIMENEZ.
DEMANDADO	JAVIER DE AVILA SOLANO.
ASUNTO	IMPROCEDENTE
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00369-00

Vista la anterior solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, resulta improcedente, toda vez la prueba que obliga es la que se practica a través del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito